

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 27 de agosto de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Catorce de Septiembre de Dos Mil Veintiuno

El estudiante de Derecho PABLO ANTONIO QUIÑONEZ SEQUEDA, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de Santander, solicita le sea reconocida personería Jurídica para actuar como apoderado de la parte demandada señora ANDREA PAOLA ESTEVEZ RAMIREZ, en el presente proceso.

Aporta con la solicitud el poder de sustitución y la certificación que lo acredita como miembro del Consultorio Jurídico expedido por la Universidad de Santander – UDES.

En consecuencia y de conformidad con el inciso 5 del Art. 75 del C.G.P., se reconoce personería jurídica al estudiante de Derecho PABLO ANTONIO QUIÑONEZ SEQUEDA, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de Santander, identificado con el C.U. No. 01170291027, como apoderado judicial de la parte demandada señora ANDREA PAOLA ESTEVEZ RAMIREZ, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Ahora bien, respecto a que no se le ha dado respuesta sobre el memorial enviado al juzgado sobre el reajuste de la mesada de este año, se le pone de presente al estudiante que, mediante providencia de fecha 25 de marzo de 2021, notificado en el Estado Electrónico del día 26 del mismo mes, se ordenó actualizar la orden de pago permanente a favor de los menores DAVID ALEJANDRO, THOMAS SANTIAGO y JHOSBEL SEBASTIAN BARAJAS ESTEVEZ, tal como se le informara a la señora ANDREA PAOLA ESTEVEZ RAMIREZ, el día 26 de marzo último, a través del correo electrónico andreapaolaestev Ramirez@gmail.com.

Por lo tanto, debe atenderse a lo allí resuelto, invitándolo a consultar los Estados Electrónicos del Juzgado a través del siguiente Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-de-familia-de-bucaramanga/69> .

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Familia 008 Oral
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73344c881a686c758e5a883b9a270d16a2e566abfa9b1c0f71437834d0d7abe9

Documento generado en 14/09/2021 02:05:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**